

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECPLAC

CONCÓN,

14 DIC 2020

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N°

2463

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°2195 de fecha 23 de noviembre de 2020, que autoriza el llamado a Propuesta Pública: "Reparación Techumbre Block L Villa Primavera Concón".
- b) La Ficha de la Licitación Pública denominada: "Reparación Techumbre Block L Villa Primavera Concón" ID N°2597-34-LE20.
- c) Las consultas efectuadas por los oferentes a través del Foro de la Licitación Pública denominada: "Reparación Techumbre Block L Villa Primavera Concón" ID N°2597-34-LE20.
- d) El ORD. N°465 de fecha 10 de diciembre de 2020, de Sra. Directora de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón, que entrega respuesta a las consultas realizadas a través del Foro de la Licitación Pública denominada: "Reparación Techumbre Block L Villa Primavera Concón" ID N°2597-34-LE20.
- e) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el ORD. N°465 de fecha 10 de diciembre de 2020, de Sra. Directora de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón, que entrega respuesta a las consultas realizadas a través del Foro de la Licitación Pública denominada: "Reparación Techumbre Block L Villa Primavera Concón" ID N°2597-34-LE20, cuyo tenor es el siguiente:

N° Preguntas ingresadas (5)

Pregunta: ¿La experiencia del Oferente (EIRL) se puede acreditar con el Curriculum y contrato de trabajo anteriores?

- 1 Respuesta: Las Bases Administrativas Generales de la Licitación Pública dividen la evaluación de la Experiencia en dos ítems. El primero de ellos, correspondiente a la "Experiencia del Profesional Residente" que se mide en tiempo y se acredita con curriculum y los restantes documentos de respaldo que se indican. En cuanto a la "Experiencia del Oferente", que se mide en metros cuadrados, corresponde presentar la documentación requerida en la letra c) de la Propuesta Técnica, del numeral 3.2, de las Bases Administrativas Generales, la que a mayor abundamiento ha sido precisada en el artículo 2.1.1, de las Bases Administrativas Especiales.

- 2 Pregunta: Se indica retiro de cubierta de fibrocemento. ¿Esta cubierta de que año es? ¿Posee asbesto cemento?

Respuesta: La cubierta actualmente existente corresponde a un proyecto de reposición total ejecutado por el SERVIU de la Región de Valparaíso aproximadamente en el año 2005. Por lo tanto, no posee elementos que contengan asbesto cemento.

47

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECPLAC

Pregunta: ¿Superficie aproximada?

3 Respuesta: Tal como se indica en el numeral 6, de las Bases Administrativas Generales de la Licitación, la modalidad de la contratación será a Suma Alzada. Es decir, la oferta a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes ni intereses, donde la responsabilidad de determinar los costos, cubicaciones y cantidades de obra a ejecutar recae exclusivamente en el Oferente y Contratista. Conforme a lo expuesto, la Municipalidad de Concón se abstiene de proporcionar las cubicaciones, mediciones y determinaciones de cantidad que ha efectuado para dimensionar la obra, a fin que los oferentes puedan efectuar su propia determinación de costos, cubicaciones y cantidades de obra, bajo su propia responsabilidad, sin que se puedan entender inducidos por la información que proporciona un tercero.

4 Pregunta: Se solicita por favor, se envíen los planos en Autocad para poder cubicar con mayor seguridad.

Respuesta: La Municipalidad de Concón no cuenta con los planos en formato DWG.

Pregunta: Se solicita presupuesto detallado con cubicaciones.

5 Respuesta: El presupuesto detallado es el que contiene el Formulario Anexo N°7. Respecto de las cubicaciones, tal como se indica en el numeral 6, de las Bases Administrativas Generales de la Licitación, la modalidad de la contratación será a Suma Alzada. Es decir, la oferta a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes ni intereses, donde la responsabilidad de determinar los costos, cubicaciones y cantidades de obra a ejecutar recae exclusivamente en el Oferente y Contratista. Conforme a lo expuesto, la Municipalidad de Concón se abstiene de proporcionar las cubicaciones, mediciones y determinaciones de cantidad que ha efectuado para dimensionar la obra, a fin que los oferentes puedan efectuar su propia determinación de costos, cubicaciones y cantidades de obra, bajo su propia responsabilidad, sin que se puedan entender inducidos por la información que proporciona un tercero.

2. DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

3. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

OSG/PSA/AIRR/airr.

**Distribución:**

1. Secretaría Municipal.
2. Gobierno Regional de Valparaíso.
3. Control.
4. Asesoría Jurídica.
5. DAF.
6. Contabilidad y Presupuesto.
7. Dirección de Obras.
8. SECPLAC (163).
9. Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
**11 DIC 2020**  
RECIBIDO HORA: 10:00.